

TARIFA PLANA DEVOLUCIÓN DE CUOTAS , COMUNIDAD DE MADRID

¿QUIÉNES PUEDEN SOLICITAR LA AYUDA?

Los autónomos que se hayan dado de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social (RETA) cumpliendo los requisitos para ser beneficiarios de la tarifa plana de 50 euros del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

También los socios de cooperativas de trabajo asociado o de sociedades laborales encuadrados en el RETA.

¿QUÉ REQUISITOS TENGO QUE CUMPLIR?

- Realizar la actividad en la Comunidad de Madrid.
- Mantener durante los 12 meses que dura la ayuda las condiciones que dieron derecho a disfrutar de las reducciones del Estado.
- Estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración del Estado, con la Comunidad de Madrid y con la Seguridad Social.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Los autónomos que se hayan dado de alta en el RETA y cumplan las condiciones para ser beneficiarios, podrán presentar la solicitud **durante los cuatro últimos meses** del período inicial de disfrute de la reducción estatal y **hasta el último día del mes siguiente** al citado período.

IMPORTANTE: las solicitudes presentadas con anterioridad o posterioridad al plazo indicado se considerarán **INADMITIDAS**.

¿LA AYUDA ES COMPATIBLE CON OTRAS?

- Es **compatible** con la ayuda a **trabajadores que se constituyan por cuenta propia**.
- Es **incompatible** con la ayuda de **bonificación de cuotas** por capitalización de desempleo.

¿CUÁNDO VOY A RECIBIR LA AYUDA?

El importe de la subvención se abonará en un pago anticipado y se realizará, cuando haya transcurrido el período inicial de reducción estatal, por el importe de los 12 meses subvencionables.

¿DÓNDE PRESENTO MI SOLICITUD?

- De **forma electrónica** a través del **Registro Telemático** de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda.
- En **papel**, en cualquier registro de la Administración General del Estado, de la Comunidad Autónoma o de los Ayuntamientos

¿Y SI DEJO DE SER AUTÓNOMO?

Si el beneficiario no ha permanecido en alta o no ha cumplido durante todo el periodo todas las condiciones para recibir la ayuda deberá realizar el **reintegro proporcional** de la misma.